MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN N° 294**
**Santa Fe,** 27 JUL 2022

**VISTO:**

El expediente N° FG-000146/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2837/39 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionan dependencias del Organismo de Investigaciones y de la Auditoría General de Gestión, ambos de la Fiscalía General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Resolución Nro. 00439/13, suscrito por las partes, fue establecido en treinta y seis meses;

Que, la mencionada locación ha sido renovada por las Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00159/16, 00178/18 y 00362/20, con vencimiento el 31 de mayo de 2022;

Que, la cláusula segunda del citado documento prevé que el contrato podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte de la Subdirectora de Administración de Procesos Legales del Organismo de Investigaciones de de este Ministerio;

Que, la Fiscalía General deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013, razón por la cual resulta conveniente utilizar la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el Artículo 140° de la Ley N° 12.510, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, sus características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones de la Fiscalía General;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mencionado artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al impuesto inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1333096-8, en el cual el monto pretendido por los locadores se corresponde a la tasación oficial del mismo;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del

Dr. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Presupuesto Vigente, Ley N° 14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL ($ 980.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2837/39 de la ciudad de Santa Fe, donde funcionan oficinas de Auditoría General de Gestión y de Análisis Digital Forense del Organismo de Investigaciones, ambas dependientes de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que como anexo forma parte de la presente, desde el 01 de junio de 2022 y por un lapso de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.0000,00) mensuales durante los primeros doce meses y un alquiler de PESOS DOSCIENTOS

DIEZ MIL ($ 210.000,00) mensuales durante los últimos doce meses.

**ARTÍCULO 3°.-** Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación* *S.A.F.: 1*

Número: *67* Fecha de registro: 05/07/2022 Fecha de terminación: 05/07/2022

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000146-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para alquiler inmueble FG - Org. Inv. - Calle Obispo Gelabert 2837/39 - Santa Fe - junio a diciembre 2022

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - MPA | 111 - Tesoro Provincial | 2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 136.970,48 | No | No |
| | | | 3.1.0.0 - Servicios básicos | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 69.815,52 | No | No |
| | | | 3.2.1.0 - Alquiler de edificio | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Ampl. | 980.000,00 | No | No |
| | | | 3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof. | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 773.214,00 | No | No |

Totales

Ampliación: **980.000,00** Reducción: **980.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. MC
Ministerio Público de la Acusación

**RESOLUCIÓN N°.....294.....**

## ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de ..... de 2022, en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, entre los señores Rubén Jorge Bosco, D.N.I. N° 11.798.284, con domicilio en calle Urquiza 2556 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y como "Locador" y el Ministerio Público de la Acusación, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, por la otra y como "Locataria", acuerdan la renovación del contrato de locación del citado inmueble, aprobado oportunamente por el entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Resolución Nro. 00439/13, prorrogada por Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00159/16, 00178/18 Y 00362/2020 de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

**PRIMERA:** Renuévase, por veinticuatro meses, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024, el contrato de alquiler del inmueble de calle Obispo Gelabert 2837/39 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, donde funcionan oficinas de la Auditoría General de Gestión y oficinas de Análisis Digital Forense, dependiente del Organismo de Investigaciones, ambos de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, por una suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000,00), importe este que se hará efectivo con un alquiler de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.0000,00) mensuales durante los primeros doce meses y un alquiler de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00) mensuales durante los últimos doce meses.

**SEGUNDA:** Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las pautas

convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda en relación al plazo de vigencia e la renovación y en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. ----------